

ORDENANZA Nº: 3223/07.-

Ramallo, 24 de abril de 2007

VISTO:

El cruce bajo nivel de la Ruta Nº 51 con el Ferrocarril C. Mitre y el puente del Camino de la Costa sobre el Arroyo o Bajo de Marconi; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos sitios se originan peligrosos anegamientos cuando se producen fuertes lluvias, dado que son el desagüe natural de una importante zona rural;

Que aún tratándose de una Ruta y un camino Provincial es necesario que este Municipio atienda la forma de minimizar los riesgos que esos anegamientos producen, ya que abundan ejemplos de casos de accidentes de automóviles que fueron arrastrados por la corriente o de ómnibus de larga distancia que vieron inundadas sus bodegas de equipajes, etc.;

Que aún con el necesario mantenimiento de los desagües, es imposible impedir que en ocasiones de fuertes precipitaciones se produzcan los anegamientos y que aunque Defensa Civil tenga presente el problema y proceda al corte de ruta, la respuesta no siempre es inmediata, corriéndose el riesgo de algún accidente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Realícese un estudio de los desagües pluviales en la zona comprendida ----- del cruce Ruta Provincial Nº 51 y 1001, a la altura del Puente Ferrocarril F.C. Mitre.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjese sobre los laterales de la Ruta a la altura del puente del Ferrocarril ----- Mitre y la Ruta Provincial Nº 51, en las dos direcciones de circulación, una escala métrica que tenga la visibilidad suficiente para que los conductores de distintos tipos de vehículos, puedan observar la altura del nivel de agua sobre la ruta, en los días que intensas lluvias provoquen su anegamiento, procediendo además a pintar sobre el paredón del puente, una franja horizontal de color amarillo en el nivel de 0 a 20 cm. y sobre ese nivel una franja de color rojo.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjese en los laterales del puente sobre el arroyo o Bajo Marconi en el ----- Camino Provincial Nº 087-01 (Camino de la Costa), en las dos direcciones de circulación, una escala métrica que tenga la visibilidad suficiente para que los conductores de los distintos tipos de vehículos puedan observar el nivel del agua sobre la ruta, en los días que intensas lluvias provoquen anegamiento.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar a Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la autorización para la ----- colocación de dicha escala métrica y carteles de alerta de peligro por zona inundable, a la distancia y con el tipo de señalización indicada por las normas de Vialidad Provincial.-----

ARTÍCULO 5º) Prohíbase el paso de cualquier tipo de vehículo cuando el nivel del agua ----- sobre la Ruta supere los 20 cm..-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la utilización de la partida ----- del Fondo Municipal de Obras Públicas, para la construcción y colocación de las escalas métricas y todas las señales de advertencias autorizadas por Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE
2007.-----